

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2659/2024	La Junta de Gobierno Local	16/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2659/2024. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente iniciado por la Concejalía de Educación, Juventud y Participación Ciudadana para aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a la participación de las personas jóvenes del municipio de Guía de Isora en viajes de ocio activo, cultural y saludable, 2024.

Visto el informe de inicio de la convocatoria elaborado por la Concejalía de Educación, Juventud y Participación Ciudadana de fecha 09 de abril de 2024.

Vista la convocatoria elaborada por la Concejalía Educación, Juventud y Participación Ciudadana con fecha 10 de mayo de 2024.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 10 de mayo de 2024.

Visto los documento de Retención de Créditos de fecha 27 de marzo y 01 de abril de 2024 emitido por la Intervención de Fondos Municipal

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1234 de 10 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA EN VIAJES DE OCIO ACTIVO, CULTURAL Y SALUDABLE 2024**, del siguiente tenor literal:



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA EN VIAJES DE OCIO ACTIVO, CULTURAL Y SALUDABLE 2024.

PREÁMBULO

El Área de Educación, Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guía de Isora considera necesario promover la dinamización del colectivo joven, fomentando las relaciones personales a través de viajes sostenibles que aporten competencias para su desarrollo personal, promoviendo el fomento del asociacionismo, participación en actividades de ocio y tiempo libre, movilidad juvenil, y evitando con estas acciones el abandono precipitado de la formación, propiciando el conocimiento de otras acciones que respondan a las motivaciones manifestadas por el colectivo joven de nuestro municipio.

Considerando que es una competencia propia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, así como que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias, entre ellas juventud en sus epígrafe c) Cultura e i) Juventud. (Artículo 11. Atribución de competencias propias Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias).

El Ayuntamiento de Guía de Isora en virtud de sus competencias en materia de juventud como establece la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, en su capítulo IV, art.9: Los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica de régimen local, en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en la normativa territorial aplicable sobre administraciones públicas, tienen atribuidas, a efectos de lo establecido en la presente ley, entre otras la competencia siguiente: c) Elaborar, en su caso y dentro de sus posibilidades, programas y acciones de ámbito municipal, de acuerdo con la planificación global que se realice. d) Prestar servicios de información, dinamización, formación, asesoramiento y orientación y de ocio educativo, de acuerdo con las necesidades del municipio; en su artículo 44. Líneas de intervención establece en su epígrafe o) Juventud y movilidad.

Las administraciones públicas canarias garantizarán la igualdad de oportunidades de la población joven de Canarias en materia de movilidad, potenciando y desarrollando programas para la realización de estudios, cursos y actividades en otras comunidades autónomas y otros países para reforzar el conocimiento de la diversidad, la riqueza cultural, la formación y la inserción laboral, contribuyendo así a la promoción de distintos valores y el respeto a los derechos humanos.

PRIMERO.- BASES REGULADORAS



Las Bases reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora publicadas en el BOP Número 84, de 14 de junio de 2006.

SEGUNDO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 337.00.489.00, por un importe de 15.000,00€. Se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 de este Ayuntamiento, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2023-4238, de 29 de diciembre de 2023.

Acción	Aplicación		Descripción	2024
	Prog.	Econ.		
1	33700	48900	Viaje Joven	15.000€

TERCERO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones con destino a la participación de las personas jóvenes del municipio de Guía de Isora en viajes de ocio activo, cultural y saludable 2024.

Se subvencionará en la anualidad 2024 la participación de las personas jóvenes del municipio de Guía de Isora en el viajes de ocio activo, cultural y saludable, con la finalidad de dinamizar del colectivo joven, fomentando las relaciones personales a través de viajes sostenibles que aporten competencias para su desarrollo personal, promoviendo el fomento del asociacionismo, participación en actividades de ocio y tiempo libre, movilidad juvenil, y evitando el abandono escolar.

CUARTO.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de Ley General de subvenciones en su artículo 22, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

Si el número de solicitudes que cumplen los requisitos fuese superior al crédito destinado a esta convocatoria, se creará una lista de reserva para la cobertura de posibles vacantes.

Para establecer el orden en la lista de reserva en caso de empate en la puntuación de varias personas beneficiarias, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud (ANEXO I), dando el primer lugar de la reserva a la solicitud presentada con mayor



antelación y así sucesivamente, si atendiendo a este criterio persistiera empate en las solicitudes presentadas se realizará un sorteo público con las solicitudes que se encuentren en dicha situación.

QUINTO.- REQUISITOS DE LA PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarios/as las personas que reúnan los siguientes requisitos, conforme a las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario el 14 de junio de 2006.

- a) Estar empadronados/as con una antigüedad mínima de 1 año en la fecha de la presentación de la solicitud, se acreditará con certificado de empadronamiento, expedido de oficio previa declaración de la persona de estar empadronado en el Municipio de Guía de Isora recogida en **ANEXO I** (solicitud).
- b) Tener edades comprendidas entre los 16 y 22 años, podrán participar en esta convocatoria las personas jóvenes nacidas entre los años 2002 y 2008 ambos incluidos.
- c) Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de las mismas.
- d) Quien tenga justificadas debidamente las subvenciones solicitadas con anterioridad en este Ayuntamiento..

El no cumplimiento de estos requisitos será causa de no concesión de la subvención

SEXTO.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, a través de la BDNS de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38 /2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento (Anexo I de la presente convocatoria), y la documentación a que se hace mención a continuación, deberá ser dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guía de Isora, y, presentarse en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora (<https://guiadeisora.sedelectronica.es/>).

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro municipal y en la página web de este Ayuntamiento www.guiadeisora.org.

No cabrá reformulación de solicitudes en dicho procedimiento



La documentación que acompañará a la solicitud ANEXO I, es la siguiente

- DNI / NIE en vigor del/la solicitante,
 - o Que en el caso de los menores de edad será el padre /madre y/o tutor legal, debiendo aportar libro de familia o en su caso resolución judicial.
 - o En el caso de las personas beneficiarias mayores de edad será el propio solicitante
- DNI / NIE en vigor de la persona beneficiaria, en el caso de los menores de edad, será la persona joven para la que se solicite la subvención.

En el caso de las personas jóvenes mayores de edad, el solicitante y los beneficiarios será la misma persona.

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Guía de Isora.
- Autorización del padre/madre/tutor, en caso de beneficiario/a menor de edad (incluida en el modelo de solicitud Anexo I).
- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso/a en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (incluida en el modelo de solicitud Anexo I), en el caso de las personas beneficiarias menores de edad será cumplimentada por su padre/madre o tutor legal.
- Autorización expresa al Ayuntamiento de Guía de Isora para que pueda verificar los datos reflejados en la solicitud con los que obran en las Administraciones Públicas, así como que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales y con la Seguridad Social (incluida en el modelo de solicitud Anexo I).
- En su caso, copia de matrícula, informe o certificado del centro educativo y/o boletín de notas de la última evaluación desarrollada a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, con la que acredite los estudios que está cursando el/la beneficiario/a durante el curso 2023/2024.
- Presupuesto del gasto del viaje a realizar, o en su caso facturas del gasto realizado.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 28.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la



Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

SÉPTIMO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. El órgano competente para la instrucción será un/a técnico/a del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario/a de la subvención, si estas no reúnen los requisitos o no se acompañan de cualquiera de los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de DÍEZ (10) días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo una Comisión de Valoración.

- La comisión de valoración tendrá carácter técnico y estará formada por al menos tres miembros. Esta comisión realizará examen y valoración de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante para el reparto del crédito. El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. No podrán formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

3.- La Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto nº 2023-2022 de 4 de julio, adoptó el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno Local, la siguiente competencia: Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas Concejalías la aprobación de la concesión, y justificación, y, en su caso, los expedientes de reintegro.

OCTAVO.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis (6) meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.



La resolución hará constar de forma expresa:

1. Objeto de la subvención,
2. La relación de solicitantes.
3. Relación de las personas beneficiarias y cuantías de las mismas.
4. Los criterios de valoración y puntuación obtenida por cada una de las personas beneficiarias
5. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.
6. En su caso, la lista de reserva que se configure.

En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

La notificación y demás publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Entidad (sede electrónica), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez notificadas las subvenciones concedidas, la persona beneficiaria tendrá un plazo, que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación, de CINCO (5) días hábiles, para aceptar expresamente la ayuda **propuesta (MODELO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN – ANEXO II)**. Transcurrido el plazo indicado sin haberse obtenido dicha aceptación, se entenderá que desiste de la subvención.

NOVENO.- RECURSO, PLAZO Y FORMA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente que dictó la resolución del Ayuntamiento de Guía de Isora, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la persona beneficiaria y/o solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración a fin de establecer:

- Listado y orden de concesión en las solicitudes presentadas





- Listado y el orden de la lista de reserva de las solicitudes presentadas.

Nº	CRITERIOS	Puntos
1	<p style="text-align: center;">CURSANDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REGLADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - E.S.O, - Bachillerato - Formación profesional: básica, de grado medio o superior - Estudios universitarios. <p><i>Se puntuará únicamente una de las opciones.</i></p>	8
2	Participación en proyectos de voluntariado: Corresponsales Juveniles edición 2023 - 2024	4
3	Participación en la Asamblea Joven 2023	1,5
4	Estar dado de alta en la Red de Espacios Jóvenes con anterioridad al 01/04/2024.	1
5	Participación en los Premios Creación Isora Joven 2023 y/o 2024	1
	TOTAL	15,5

La acreditación de los criterios 2, 3 4 y 5 establecidos en la presente convocatorias se realizará mediante informe de la Concejalía de Educación, Juventud y Participación Ciudadana.

La puntuación mínima para participar de esta subvención es 1 punto.

CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER SOBRE EL GASTO SOLICITADO CONFORME A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA**.**

Tramos	Puntuación	% Subvención	Importe Subvención
Tramo 1	3,5 a 5 puntos	90%	450€
Tramo 2	5,5 a 10 puntos	95%	475€
Tramo 3	10,5 a 15,5 puntos	100%	500€

El total del importe de la subvención se repartirá por tramos de puntuación entre las solicitudes que cumpliendo los requisitos de participación obtengan la mayor puntuación en función de los criterios de valoración establecidos.

UNDÉCIMO.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES. PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán subvencionados los gastos en concepto de: vuelos, transportes, alojamiento, actividades, excursiones y manutención en régimen de pensión completa, que pueden estar



incluidos en un paquete vacacional, y aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, realizados desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2024.

DUODÉCIMO.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención concedida se abonará mediante transferencia bancaria, de forma anticipada cuando así se solicite, en caso contrario el abono se realizará después de que se apruebe por el órgano competente la completa justificación de la actividad subvencionada.

Para que el Ayuntamiento de Guía de Isora proceda al abono de la subvención concedida, cada beneficiario/a deberá presentar en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del pago anticipado de la subvención (ANEXO II).
- Documento acreditativo del pago realizado a la agencia de viajes que corresponda a la diferencia entre el importe de la subvención obtenida y el coste total del viaje, donde se identifique claramente el DNI del/la beneficiario/a de la subvención.
- En su caso, modelo oficial de cesión del derecho de cobro (ANEXO III) debidamente cumplimentado y firmado por:
 - En el caso de beneficiarios menores de edad, deberá estar firmado por su representante, persona que ha solicitado la subvención: Padre/Madres o Tutor/a legal y la agencia de viajes.
 - En el caso de beneficiarios mayores de edad será firmado por la persona beneficiaria y la agencia de viajes

Para el momento del pago, se considerará la persona beneficiaria en el caso de los mayores de edad y los representantes legales en el caso de las personas beneficiarias menores de edad. Ambos deben encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria), y con la Seguridad Social. A su vez, el órgano concedente solicitará al Servicio Municipal oportuno, certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Todas aquellas personas menores de edad que resulten beneficiarias tendrán que ser representadas por a su padre/ madreo tutor legal, siendo estos los responsables de cumplir con las obligaciones expuestas en la presente convocatoria.

Tanto las personas mayores de edad como los/las representantes de los menores de edad en caso de resultar beneficiarios deberán presentar el Documento de Alta de Terceros

La cuantía de la subvención por beneficiario/a no será superior a 500€ por persona beneficiarias hasta agotar el crédito máximo destinado a esta convocatoria (15.000,00€).



DÉCIMOTERCERO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, acompañado de los documentos acreditativos del gasto.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La cuenta justificativa contendrá, la siguiente información y documentación de acuerdo al ANEXO IV:

A. **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B. **Una memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Documentación acreditativa del gasto:

Las facturas emitidas por la agencia de viajes a nombre de la persona beneficiaria deberán ser originales y responder al periodo subvencionable.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente en el momento de la expedición de la factura:

- Identificación clara tanto del expedidor como del destinatario o cliente (N.I.F./C.I.F, nombre, apellidos, razón o denominación social, dirección completa).
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de expedición y en su caso, fecha de pago.
- Descripción suficiente de las operaciones junto con su importe. Indicar los conceptos facturados, el destino y fecha del viaje realizado.
- Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante.
- Deberán ajustarse a normativa del I.G.I.C. vigente.
- Retenciones aplicables, debiendo ajustarse a la normativa del I.R.P.F. vigente.

Documentación acreditativa del pago:

La documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado el pago efectivo de las facturas. (Documento original).



- Pago mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación.
- Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7 /2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera
- Pago mediante tarjeta de crédito y/o débito, copia del justificante de dicho pago, siempre que figuren los datos identificativos del/la beneficiario/a de la subvención (Nombre y DNI)
- Pago mediante talón o cheque bancario nominativo, copia del mismo y extracto que refleje la operación.

C. Una declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos (Anexo IV)

- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que todos los datos presentados son ciertos
- Que no se ha recibido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta Públicas.

Publicidad:

Se deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de dar publicidad de los programas, actividades o actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora, según el artículo 18.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Como evidencia de la difusión pública relacionada con la financiación otorgada por el Ayuntamiento de Guía de Isora, y considerando el propósito de la subvención, se requerirá la exhibición de una o varias imágenes en un lugar destacado dentro de la Casa de la Juventud de Guía de Isora. Estas imágenes deberán incluir el logotipo institucional del ayuntamiento, con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Guía de Isora, acompañado de la siguiente declaración sobre la financiación pública: 'Viaje de ocio activo, cultural y saludable para jóvenes del municipio, subvencionado por el Ayuntamiento de Guía de Isora en la convocatoria del año 2024'.



Además, se publicitará en las redes sociales del área de Juventud y en la web del Ayuntamiento de Guía de Isora el lugar de celebración de la actividad subvencionada.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de todas las subvenciones concedidas **será hasta el 30 de octubre de 2024.**

Si vencido el plazo de justificación, la persona beneficiaria o su representante, padre/madre o tutor legal no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para que los aporte en el plazo de DÍEZ (10) días hábiles, comunicándole que, transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

DÉCIMOCUARTO.- COMPATIBILIDAD Y PORCENTAJE SUBVENCIONABLE

La concesión de esta subvención no es compatible con la percepción por las personas beneficiarias de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

DÉCIMOQUINTO.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones, así como el procedimiento y las causas de reintegro se regirán por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2006 (BOP N° 86 de 14 de junio de 2006), y demás disposiciones de aplicación.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y serán sancionadas incluso a título de simple negligencia.

El régimen jurídico referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se regirá por lo previsto en la Ley Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones de aplicación.

DÉCIMOSEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I



Ayuntamiento
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN
DE LOS/LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE
GUÍA DE ISORA EN VIAJES DE OCIO ACTIVO,
CULTURAL Y SALUDABLE

Publicación de bases y convocatoria:

BDNS y Página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/SOLICITANTE

Marcar en el caso de mayor de 18 años Padre, madre o representante legal

Nombre y Apellidos de la persona solicitante	NIF/NIE	Fecha nacimiento
--	---------	------------------

En el caso de que la persona beneficiaria sea menor de 18 años. Rellenar el siguiente apartado.

Nombre y Apellidos de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Fecha nacimiento
---	---------	------------------

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección:	
Teléfono Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL (En caso de menor de edad)

Apellidos	Nombre	NIF/NIE
-----------	--------	---------

Yo, como Padre/Madre o Tutor legal de la persona beneficiaria autoriza para que presente solicitud y cuantos actos de trámite sean necesarios.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del Padre, Madre o Representante Legal
--

FECHAS Y DESTINO DEL VIAJE

Fechas	Destino	Importe solicitado.
--------	---------	---------------------

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación identificativa:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona beneficiaria. Libro de familia (Beneficiario menor de edad)
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor del Padre/Madre o Tutor legal en caso de ser el beneficiario menor de edad.
- Declaración de la persona de estar empadronado en el Municipio de Guía de Isora.

Documentación del Gasto

- Presupuesto del gasto del viaje a realizar.

Otros documentos:

- Fotocopia de matrícula, certificado o copia del último boletín de notas del Centro Educativo.
- Declaración Responsable de haber participado en alguno de los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes (Epígrafe Décimo)
- Proyecto de voluntariado "Corresponsales Juveniles 2023-2024"
- Participación en Asamblea Joven 2023
- Dado de alta en la Red de Espacios (con anterioridad al 01/04/2024).
- Premios Creación Isora Joven 2023 y/o 2024

Nota importante: Si no presenta toda la documentación o la presentada no está clara, se requerirá mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento.



1 DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 13 Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, General de Subvenciones)

El/La solicitante DECLARA:

1. No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatal, Canaria y Municipal o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
9. No estar incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
10. Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones.
11. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guía de Isora en la fecha máxima de presentación de la solicitud para la concesión de nuevas subvenciones.

- Autorización expresa al Ayuntamiento de Guía de Isora** para que pueda verificar los datos reflejados en la solicitud con los que obran en las Administraciones Públicas, así como que el/la solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales y con la Seguridad Social.
- En caso de recibir subvención y llevar a cabo la actividad, doy mi consentimiento para la publicación de imágenes y vídeos del viaje, con el propósito de acreditar la difusión de la concesión.

Firma de la persona solicitante/beneficiaria.

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones de acuerdo con las bases de una convocatoria pública. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos personales podrán ser comunicados a terceros, fundamentalmente, en base a una obligación legal. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma URL: [https://guiadeisora.sedelectronica.es](https://guiadeisora.sedeelectronica.es)





Ayuntamiento
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIÓNES DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN
DE LOS/LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE
GUÍA DE ISORA EN VIAJES DE OCIO ACTIVO,
CULTURAL Y SALUDABLE

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/SOLICITANTE

Marcar en el caso de mayor de 18 años Padre, madre o representante legal

Nombre y Apellidos de la persona solicitante	NIF/NIE	Fecha nacimiento
--	---------	------------------

En el caso de que la persona beneficiaria sea menor de 18 años. Rellenar el siguiente apartado.

Nombre y Apellidos de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Fecha nacimiento
---	---------	------------------

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección:

Teléfono Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:
----------------------	---------------------

INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN

Objeto de la subvención

Importe de la subvención.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El abajo firmante, en nombre propio, **ACEPTA** expresamente la **subvención** concedida por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora (P3801900F) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en la convocatoria, en el Convenio firmado o en el acuerdo de concesión, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guía de Isora (B.O.P. N° 86, del 14 de junio de 2006), la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatal, Canaria y Municipal o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

ADVERTENCIA Se advierte al solicitante que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente

Asimismo, y al amparo de lo previsto en la normativa que resulta de aplicación, **SOLICITA** el abono anticipado del importe de la subvención concedida a la cuenta corriente que figura en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Guía de Isora

El abajo firmante, en nombre propio **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, los siguientes extremos:

- Que el/la beneficiari o/a no puede desarrollar el proyecto o actuación subvencionada sin el pago anticipado del importe de la subvención.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Guía de Isora (P3801900F) a recabar de las Entidades correspondientes los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar dicho extremo de amparo de lo previsto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero. Dicha autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guía de Isora

Firma la persona solicitante/beneficiaria.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

SRA . ALCALDESA - PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN.





CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO (ENDOSO)

Art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público
de 8 de Noviembre de 2017

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

RELACIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA QUE SE CEDEN:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE DERECHO	IMPORTE QUE SE CEDE
TOTAL		

DATOS DE LA PERSONA CEDENTE

EN CASO DE MAYOR DE EDAD SERÁ LA PERSONA BENEFICIARIA, SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.
EN CASO DE MENOR DE EDAD SERÁ EL PADRE, LA MADRE, O EL/LA TUTOR/A LEGAL O LA PERSONA QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN

TIPO DE PERSONA: FÍSICA JURÍDICA ¿FIGURA EN EL PADRÓN DE HABITANTES? SI NO

Nombre y Apellidos					NIF NIE o CIF				
Calle			Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.		
Municipio			Código Postal		Provincia				
Email			Teléfono Fijo.			Teléfono Móvil.			

DATOS DEL/LA ENDOSATARIO/A

TIPO DE PERSONA: FÍSICA JURÍDICA ¿FIGURA EN EL PADRÓN DE HABITANTES? SI NO

Nombre y Apellidos					NIF NIE o CIF				
Calle			Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.		
Municipio			Código Postal		Provincia				
Email			Teléfono Fijo.			Teléfono Móvil.			

INFORMACIÓN BANCARIA Cuenta Corriente (Dígitos IBAN)

CÓDIGO IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	D.C.	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE			

Mediante el presente documento el CEDENTE arriba consignado cede irrevocablemente al ENDOSATARIO, que igualmente se determina, los derechos de cobro frente al AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA arriba relacionados, solicitando que el referido crédito sea abonado a la cuenta corriente titular del mismo.

EL TITULAR ENDOSANTE (CEDENTE) Firmado:	EL ENDOSATARIO (CESIONARIO) Aceptamos el presente ENDOSO y manifestamos conformidad con los datos precedentes: Firmado:
---	--

Toma de razón de la CESIÓN del crédito efectuada (A cumplimentar por el Ayuntamiento de Guía de Isora.)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA: Vista la cesión de derechos que antecede y una vez cumplidos los trámites legalmente previstos: DISPONGO: Tomar conocimiento de la cesión de crédito efectuada y se proceda a la toma de razón correspondiente: En Guía de Isora, a de de	Intervención Estado de derecho de cobro: Obligación reconocida (Fase 0) Nº Obligación: _____ Fecha: ____/____/____	Tesorería Fecha: ____/____/____
---	---	---



ANEXO IV



Ayuntamiento
Guía de Isora
Concejalía de Economía y
Hacienda

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A PERSONAS FÍSICAS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIÓNES DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN
DE LOS/LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE
GUÍA DE ISORA EN VIAJES DE OCIO ACTIVO,
CULTURAL Y SALUDABLE

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/SOLICITANTE

Marcar en el caso de mayor de 18 años Padre, madre o representante legal

Nombre y Apellidos de la persona solicitante	NIF/NIE	Fecha nacimiento
--	---------	------------------

En el caso de que la persona beneficiaria sea menor de 18 años. Rellenar el siguiente apartado.

Nombre y Apellidos de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Fecha nacimiento
---	---------	------------------

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección:

Teléfono Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:
----------------------	---------------------

AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL (En caso de menor de edad)

Apellidos	Nombre	NIF/NIE
-----------	--------	---------

Yo, como Padre/Madre o Tutor legal de la persona beneficiaria autoriza para que presente solicitud y cuantos actos de trámite sean necesarios.

Firma del Padre, Madre o Representante Legal

En Guía de Isora, a ____ de ____ de ____

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Describe de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

--

LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Describe de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	1. Subvención recibida del Ayuntamiento de Guía de Isora: 2. Recursos propios: 3. TOTAL:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

La documentación reseñada en este apartado tiene carácter **obligatorio**.

- Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados.
- Documentación justificativa de los pagos efectuados.
- Documentación justificativa de la publicidad realizada.

En Guía de Isora, a ____ de ____ de ____

Firma de la persona solicitante.





**Ayuntamiento
Guía de Isora**
Concejalía de Economía y
Hacienda

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN
DE LOS/LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE
GUÍA DE ISORA EN VIAJES DE OCIO ACTIVO,
CULTURAL Y SALUDABLE

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.)

Descripción detallada de la actividad realizada.

Resultados obtenidos:



2. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

IMPORTE	PROCEDENCIA

3. Otros documentos a aportar en la cuenta justificativa.

Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En el caso de personas beneficiarias mayores de 18 años:

Por la presente, D.Dña., beneficiario y solicitante de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guía de Isora, declaro bajo mi responsabilidad, con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos .
- Que no se ha recibido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado dos.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del beneficiario/solicitante de la subvención.
--

En el caso de personas beneficiarias menores de 18 años:

Por la presente, D.Dña., padre, madre, representante legal y solicitante de la subvención concedida a beneficio de D.Dña. por el Ayuntamiento de Guía de Isora, declaro bajo mi responsabilidad, con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos .
- Que no se ha recibido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado dos.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del beneficiario/solicitante de la subvención.
--

